

**AUTORIZACIÓN PARA PARTICIPAR EN ACTIVIDADES FUERA DEL CENTRO  
DURANTE EL PERIODO ESCOLAR (8:00-14:30)**

**Curso 2021-22**

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA. I.E.S. "ALYANUB"**

Don/Doña \_\_\_\_\_ con D.N.I.

\_\_\_\_\_ como padre, madre, tutor o tutora del alumno/a

\_\_\_\_\_ del grupo \_\_\_\_\_

**AUTORIZO** a mi hijo/a, bajo mi responsabilidad, a participar en las actividades fuera del Centro en el municipio de Vera que se realizará **durante todo el curso escolar** según la temporalización reflejada en la programación del departamento de Educación Física: **"Piscina municipal (3º trimestre), Recinto de El Palmeral (2º trimestre), Paraje de la Rambla (2º trimestre); Pista de atletismo, pistas polideportivas municipales y Pabellón Blas Infante (todo el año); recorrido urbano por el municipio de Vera a pie o bici para celebrar el día de transportes no contaminantes y recorrido urbano de orientación en diferentes calles del municipio (3º trimestre), carrera UNICEF (2º-3º trimestre).**

Esta autorización supone de manera expresa, la aceptación por mi parte de las normas que regulan este tipo de actividades (VER EL DORSO DEL PRESENTE DOCUMENTO), tanto de las medidas sancionadoras, como de la reparación de los daños ocasionados por mi hijo/a, así como exigir a mi hijo/a a que se comprometa a cumplirlas.

Vera a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

Fdo:

(Padre, Madre o Tutor/a)

**(DORSO DEL ANEXO II)**

**NORMAS QUE REGULAN LAS ACTIVIDADES FUERA DEL CENTRO DE  
CORTA DURACIÓN**

- ❖ Por tratarse de actividades de Centro, al alumnado participante le será de aplicación durante el desarrollo de la misma cuanto se recoge en este ROF sobre derechos y deberes de los alumnos y alumnas y las correspondientes correcciones en caso de conductas inadecuadas.
- ❖ Además de las sanciones previstas, el alumno/a quedará excluido temporalmente o durante su permanencia en el Centro de participar en determinadas actividades futuras, si así lo decidiera la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar.
- ❖ En caso de conductas inadecuadas se considerará agravante el hecho de desarrollarse la actividad fuera del Centro, por cuanto puede suponer de comportamiento insolidario con el resto de sus compañeros, falta de colaboración e incidencia negativa para la imagen del Instituto.
- ❖ Si la gravedad de las conductas inadecuadas así lo requiriera, los adultos acompañantes podrán comunicar tal circunstancia a la Jefatura de Estudios del Centro, la cual podrá acordar el inmediato regreso de las personas protagonistas de tales conductas. En este caso, se comunicará tal decisión a los padres o tutores de los alumnos afectados, acordando con ellos la forma de efectuar el regreso, en el caso de los alumnos-as menores de edad
- ❖ El alumnado que participe en este tipo de actividades debe asumir el compromiso de asistir a todos los actos programados.
- ❖ Los alumnos no podrán utilizar o alquilar vehículos a motor diferentes a los previstos para el desarrollo de la actividad, ni desplazarse a localidades o lugares distintos a los programados, ni realizar actividades deportivas o de otro tipo que impliquen riesgo para su integridad física o para los demás.
- ❖ De los daños causados a personas o bienes ajenos serán responsables los alumnos causantes. De no identificarlos, la responsabilidad recaerá en el grupo de alumnos directamente implicados o, en su defecto, en todo el grupo de alumnos participantes en la actividad. Por tanto, en caso de minoría de edad, serán los padres de estos alumnos los obligados a reparar los daños causados.